



RESOLUCIÓN No. 1084

(15 de diciembre de 2020)

"Por medio de la cual se fija el valor del costo de algunos de los derechos pecuniarios en los programas de Educación Superior, programas y cursos de Extensión Académica, cursos nivelatorios para posgrados, servicios académicos y conexos con ellos para la vigencia 2021".

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, en acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 22 del 19 de octubre de 2014, emanado del Consejo Directivo, por medio de la cual este organismo le delegó la responsabilidad de fijar el valor de los derechos pecuniarios que la institución cobrará por los servicios académicos y otros conexos con ellos, y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

RESUELVE:

Artículo 1°. Incrementar el valor de los costos académicos por otros conceptos para la vigencia 2021 en los programas de educación superior de acuerdo al salario mínimo legal vigente proyectado para dicha vigencia en cuatro punto cinco por ciento (4.5%), quedando como costos a pagar los relacionados a continuación:

CONCEPTO	VALOR
EXAMEN DE HABILITACION	32,700
EXAMEN DE VALIDACION	32,700
EXAMEN DE SUFICIENCIA	51,400
EXAMEN ESPECIAL	51,400
EXAMEN SUPLETORIO	51,400
EXAMEN DE ACREDITACION DE COMPETENCIAS	51,400
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES POR SEMESTRE	11,300
CONSTANCIA DE ESTUDIO	11,300
DERECHOS DE GRADO	173,800
CARNE	20,700
COPIA DEL ACTA DE GRADO	11,300
DUPLICADO DEL DIPLOMA	11,300
MICROCURRECULO DE ASIGNATURA (FOTOCOPIA VALOR POR PAG)	500
CERTIFICADO DE REGISTRO DE TITULO	11,300
SEGURO DE ACCIDENTES	11,300

Parágrafo1: Los pagos a los que se refieren los artículos anteriores serán



recaudados por los diferentes medios autorizados por la Institución.

Artículo 2º. El valor de los derechos de grado en ceremonias privadas de los programas de Educación superior del Instituto Tecnológico Metropolitano, será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo legal mensual vigente.

Artículo 3º.: Autorizar la realización de los cursos de vacaciones programados por los Consejos de Facultad y fijar el costo de éstos para las asignaturas aprobadas, según su intensidad horaria, así:

Intensidad horaria	Precio
16	60,700
32	119,800
48	183,000
64	255,300

Parágrafo: El número mínimo de estudiantes para cada asignatura será de veinte (20), salvo que los participantes asuman el costo real del curso vacacional.

Artículo 4º: Los parámetros para la liquidación de matrícula para los estudiantes del NIVEL SER U de programas de pregrado, será la suma equivalente a 0.5 SMMLV más el valor de los derechos complementarios, para cursar tres (3) asignaturas y proporcional cuando el número de asignaturas sea una (1) o dos (2).

Artículo 5º. El costo en la inscripción en la modalidad silla vacía será de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, para cursar la totalidad de las asignaturas que el instituto ofrece en el primer nivel del programa de pregrado y proporcional cuando el número de asignaturas a cursar sea inferior.

Parágrafo: La persona inscrita en la modalidad de sillas vacías deberá asumir los costos de carné, material didáctico y seguro estudiantil. El aspirante a dicho programa que posea el carné estudiantil en dicha modalidad académica, deberá aportar copia del mismo conjuntamente con la solicitud de inscripción, con el fin de hacer el ajuste a dicho costo.

Artículo 6º. El valor de los derechos de matrícula para los estudiantes que sólo tengan pendiente una asignatura para terminar el plan de estudios en un programa de pregrado, se calculará dividiendo el valor liquidado por derechos de matrícula entre el número de asignaturas que tenga el nivel al que corresponde la asignatura a cursar. Además de los derechos complementarios establecidos para los

programas de pregrado.

Artículo 7°. El Costo de los derechos de matrícula para el estudiante que solo tenga una asignatura para terminar el plan de estudios de un programa de posgrado, se calculará dividiendo el valor liquidado por derechos de matrícula entre el número de horas de acompañamiento docente o presencialidad de las asignaturas que tenga el nivel al que corresponde la asignatura a cursar y este valor se multiplica por el número de horas de la asignatura de posgrado a matricular; además de los derechos complementarios para los estudiantes de programas de posgrado.

Artículo 8°. Precio de venta para el servicio de ingreso al gimnasio y la zona húmeda:

A. Para Estudiantes y Egresados

Tiquete gimnasio 1 entrada	2,300
Tiquete gimnasio 3 entradas	3,200
Tiquete gimnasio 6 entradas	6,300
Mensualidad gimnasio (personal e intransferible)	19,900
Piscina	2,300
Piscina, turco y sauna	3,200

B. Para Contratistas del ITM

Tiquete gimnasio 1 entrada	6,600
Tiquete gimnasio 3 entradas	16,200
Tiquete gimnasio 6 entradas	31,600
Mensualidad gimnasio (personal e intransferible)	82,700
Tiquete Piscina – bañistas	6,800
Tiquete Piscina, turco y sauna	20,100
Clases grupales dirigidas	6,600

Parágrafo 1: para el uso del turco y el sauna es necesario contar con 6 personas como mínimo, para poner en funcionamiento los equipos de estos espacios.

Parágrafo 2: La capacidad para clases grupales dirigidas será de 20 usuarios en la sede Robledo y de 12 en la sede Fraternidad y la duración por clase será de una hora.

Artículo 9°. Fijar el precio de los servicios deportivos y recreativos, por hora/grupo para el público en general, conforme se relacionan a continuación



VALOR HORA/GRUPO

Gimnasio, spinning y aeróbicos	49,300
Piscina semi-olímpica Robledo o Fraternidad	101,200
Placa polideportiva cubierta– Robledo o Fraternidad	50,600
Placa polideportiva descubierta– Robledo	42,700
Placa polideportiva y cancha auxiliar	78,600

Artículo 10°. El precio para utilizar la cancha de tenis de campo y del muro de entrenamiento será de \$20.000 por persona por espacio de 45 minutos.

Artículo 11°. El precio de alquiler de la cancha de vóley playa será de \$55.000

Artículo 12°. El precio semanal de los servicios de taller de manualidades, cursos de natación y curso de baile ofrecidos en marco del proyecto “Mi Familia en la U” para los días sábados y domingos, serán los siguientes:

CONCEPTO	VALOR SEMANAL
Curso Artesanías – “ReciclarTE	15,600
Curso de natación	8,200
Curso de baile	10,600

Artículo 13°. El precio semanal de los servicios de taller de manualidades, cursos de pintura y artes, natación y baile para contratistas del ITM, serán los siguientes:

CONCEPTO	VALOR SEMANAL
Taller de manualidades	18,200
Curso de pintura y artes	14,100
Curso de natación	14,100
Curso de baile	14,100

Artículo 14°. Los servicios de gimnasio, piscina y zona húmeda, además de los talleres de manualidades, cursos de pintura y artes serán prestados de lunes a sábados en los horarios y bajo las condiciones que se manejan actualmente en cada uno de los espacios destinados para el efecto.

Artículo 15°. El precio de alquiler por hora para personal externo al ITM, de la cancha de fútbol sintética del campus Fraternidad, de lunes a sábado en horario de 6:00 a.m. a 10:00 pm, previa a la disponibilidad institucional, será:



CONCEPTO	VALOR POR HORAS
Futbol 8	\$ 93.300
Futbol 11	\$ 153.200

Artículo 16°. El precio de alquiler por hora para personal externo al ITM, del pozo de actividades subacuáticas ubicado en el campus Fraternidad, de lunes a sábado en el horario de 6:00 a.m. a 8:00 pm, previa a la disponibilidad institucional, será:

CONCEPTO	VALOR POR HORA
Pozo de actividades subacuáticas	\$ 64.600

Artículo 17°. Fijar el precio de la mensualidad del servicio del Aula Pedagógica Infantil para empleados y contratistas del ITM y de las Instituciones Universitarias Pascual Bravo y Colegio Mayor, en:

Jornada completa (8:00 am a 5:00 pm) mensual	\$ 239.700
Jornada mañana (8:00 am a 12:00 m) mensual	\$ 130.600
Jornada tarde (1:00 pm a 5:00 pm) mensual	\$ 130.600

Parágrafo 1: El uniforme y la lista mínima e implementos de aseo, estarán a cargo de la persona responsable del menor.

Parágrafo 2: Conforme a lo dispuesto en la Resolución 769 del 21 de agosto de 2012, se mantiene la prioridad para atender la demanda de este servicio para los estudiantes del ITM y la proporcionalidad de los cupos disponibles en el Aula Pedagógica Infantil para los públicos interrelacionados, esto es, 60% de los disponibles a los hijos e hijas de los empleados y contratistas del ITM, y el 40% de los cupos para los hijos e hijas de los estudiantes, empleados y contratistas de las instituciones universitarias Pascual Bravo y Colegio Mayor, en el marco de la sinergia acordada entre las tres instituciones.

Parágrafo 3°: El servicio del Aula Pedagógica Infantil, continuará prestándose de lunes a viernes, en las condiciones y los horarios que actualmente se prestan.

Artículo 18°. Los valores de la mensualidad del Aula Pedagógica se liquidarán en Extensión Académica para pago en el banco y los valores de los servicios del

gimnasio, cursos artísticos y culturales deberán ser cancelados previa a la prestación de los servicios.

Artículo 19°. Precio de venta para el servicio de uso del parqueadero en el sótano del Bloque H, de la sede Robledo:

Ingreso parqueadero sótano moto	2,600
Ingreso parqueadero sótano carro	4,200
Mensualidad parqueadero sótano de moto	26,300
Mensualidad parqueadero sótano de carro	49,300

Artículo 20°. El valor a pagar por ficho y llaves extraviadas, será el siguiente:

Ficho extraviado Parqueadero	9,200
Ficho extraviado Biblioteca	13,200
Duplicado de llaves de puertas sencillas	2.,700
Cambio de clave para cerraduras	38,100

Artículo 21°. El costo educativo que debe cancelar por la prestación del servicio de ayudas didácticas o espacios académicos en los diferentes campus del ITM, es el siguiente:

TIPO	VALOR HORA O FRACCIÓN	VALOR MEDIO DÍA (5 horas)	VALOR DÍA COMPLETO (10 horas)
Aulas de Clase (Otras sedes)	62,300	248,700	404,200
Aula de Clase (Sede Prado)	49,700	199,000	323,200
Aulas Especializadas	80,800	323,200	550,200
Salas de Computo	80,800	323,200	550,200
Sala de Juntas Sede Fraternidad	80,800	323,200	550,200
Aula Magna, Auditorio menor sede Fraternidad, Pedro NEL Gómez sede Robledo y Auditorio Sede Castilla.	124,400	497,300	808,300
Centro Cultural Fraternidad	273,600	1,094,200	1,778,200
Auditorio Sede Floresta	143,000	571,900	929,400

PARAGRAFO 1: La prestación del servicio estará sujeto a la disponibilidad horaria y a los horarios de funcionamiento de la Institución.

PARAGRAFO 2: Para reservar el uso del espacio, se deberá pagar por anticipado como mínimo el 30% del valor correspondiente al uso del espacio y el 70%



restante deberá ser cancelado antes de hacer uso del espacio. Se exceptúa de este pago los servicios de ayudas didácticas o espacios académicos prestados en el marco de convenios o contratos debidamente suscritos y legalizados.

Artículo 22º. Fijar el precio que la institución cobrará para realizar examen de suficiencia en lengua extranjera – inglés, francés o alemán de conocimiento en competencia B1 institucional en DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$247.200) aplicado con base en la parte motiva de la Resolución Rectoral 0314 del 17 de marzo de 2020.

Artículo 23º. Para los servicios académicos ofrecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica, el precio se fijará previa realización del estudio de costos y mercado, en el cual se detallará la utilidad esperada por la Institución. EL costeo deberá contar con la aprobación del Director Operativo de Extensión Académica y el servicio iniciará siempre y cuando se logre el punto de equilibrio.

Artículo 24º. Política de descuentos especiales para los cursos Extensión Académica y los seminarios de profundización de Posgrados.

BENEFICIARIO	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
Comunidad ITM (Estudiantes, egresados, empleados, docentes)	25%	No aplica para nivelatorios, cursos para la certificación del programa CISCO, ni sillas vacías.
Empleados adscritos al Municipio de Medellín	12%	
Comunidad Sinergia (Estudiantes, egresados, empleados, docentes de la I.U Pascual Bravo e I.U Colegio Mayor)	12%	

Parágrafo 1: Para los cursos de extensión en lengua extranjera ofrecidos por la institución, los egresados de las instituciones afiliadas a la RED de Enlace profesional, tendrán un descuento del 15%.

Parágrafo 2: Los descuentos no son acumulativos y se aplicará el de mayor porcentaje para el beneficiario.

Parágrafo 3: Los descuentos no aplican para propuestas presentadas por la Institución para servicios solicitados por demanda ni para servicios especializados.

Artículo 25º. La Política aplicable a los estímulos y descuentos institucionales realizados sobre los derechos de matrícula de los estudiantes de educación superior de la institución no es acumulativa, aplicándose siempre el de mayor





favorabilidad para el beneficiario o solicitante.

Parágrafo: Los estudiantes objeto de liquidaciones especiales o liquidados con parámetros diferentes a los establecidos para la población en general de acuerdo al tipo o modalidad académica (pregrado o posgrado), no serán objeto de ningún descuento establecido por la institución, diferentes a los autorizados por el gobierno nacional.

Artículo 26° Para Los servicios especializados, contemplados artículo 15 de la Resolución 45 de abril 5 de 2016 del Consejo Académico, los valores de dichos servicios serán definidos de acuerdo con el costeo en el cual se detallará la utilidad esperada por la Institución. La utilidad mínima esperada será del 10% y para la realización del servicio se deberá contar con la aprobación del área académica involucrada y de la Dirección Operativa de Extensión Académica.

Artículo 27°. El precio de cada uno de los niveles de los cursos para la certificación del programa CCNA de CISCO se fija con base en el salario mínimo mensual legal vigente con redondeo al múltiplo de cien más cercano, de la siguiente forma:

CATEGORÍA	FACTOR SMMLV	PRECIO 2016
Estudiantes, Docentes de cátedra y Contratistas del ITM	0.5	458,800
Egresados del ITM	0.8	734,000
Público en General	1.0	917,400

Artículo 28°. El valor de las constancias de cursos de extensión académica será de CINCO MIL PESOS (\$5.000) y el valor de los diplomas de los cursos de extensión académica será de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$10.800).

Artículo 29°: El valor del costo por concepto de constancias de PAZ Y SALVO por pago de servicios académicos de Programas de Educación Superior será de en ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS (11.200).

Parágrafo. El pago efectuado para solicitar la respectiva constancia de PAZ Y SALVO, tendrá una vigencia de 2 meses.

Artículo 30°. Los valores liquidados serán consignados en la cuentas bancaria de la institución que determine la Tesorería General del ITM e informados a ella para su respectiva legalización, al igual que los de las maquinas recaudadoras.





Artículo 31º. El precio de la repetición de un cheque anulado por vencimiento o pérdida del cheque inicial, será de CINCO MIL PESOS (\$5.000), el cual será descontado del nuevo cheque.

Artículo 32º. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los diez quince (15) días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: VICTORIA DEL SOCORRO JARAMILLO CÁRDENAS

Nidia Torres H

Revisó: NIDIA TORRES HOLGUIN

Revisó: ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA

Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

Aprobó: CARLOS MARIO TORO OROZCO

